ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, que se realice un estudio del sector para el caso concreto, debe revisarse las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la Entidad que conllevara a contratar a una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DE CONTRATO:**

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN INCREMENTAR EL USO DE ALTERNATIVAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES COMO ESTRATEGIA NUTRICIONAL EN SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS BOVINOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO, CHAPARRAL, COYAIMA Y RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Trescientos sesenta y cinco (365), contados a partir de la firma del acta de inicio previo a perfeccionamiento y legalización.

3. **VALOR: Mil sesenta y ocho millones ciento veinte seis mil treinta y tres pesos M/cte. ($1.068.126.033). IVA INCLUIDO** y demás impuestos incluidos.

4. **Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

La entidad adelantó un estudio de mercado para lo cual solicitó cotizaciones conforme a las condiciones requeridas en la ficha técnica respecto de los materiales, insumos y equipos a tres (3) empresas lo anterior en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

Las empresas a las que se solicitó cotización y respondieron a dicha solicitud fueron INSMEVET, EL RANCHO LTDA y MAKROPECUARIOS:

ÍTEM	EMPRESA	VALOR TOTAL X 10 MESES

1.	EL RANCHO LTDA	$ 562.972.952
2.	INSMEVET	$ 628.404.752
3.	MAKROPECUARIOS	$ 599.354.552
PROMEDIO		**$ 596.910.752**

Se anexan las cotizaciones referidas.

Con base en lo anterior, se realizó el análisis del mercado aplicando el procedimiento aritmético consistente en la sumatoria del valor total de las cotizaciones y dividendo el resultado en el número de cotizaciones allegadas, obteniendo así el valor promedio de **$596.910.752.**

Por otro lado, para fijar los honorarios del personal requerido se tuvo en cuenta los valores establecidos en el proyecto FORTALECIMIENTO ENEL USO DE ALTERNATIVAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES COMO ESTRATEGIA NUTRICIONAL EN SISTEMAS PRODUCTIVOS GANADEROS BOVINOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con cálculo de salario mínimo del año 2023, dando un valor total de **$471.215.281** de la siguiente manera

PERSONAL REQUERIDO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EJECUCIÓN DELCONTRATO
Contratación Asistente técnico	$2.500.000	10 MESES	$25.000.000
Contratación gestor social	$9.700.000	12 MESES	$116.400.000
Coordinador Administrativo y financiero	$2.930.440	12 MESES	$35.165.281
Gestores operativos	$24.000.000	8 CONTRATOS	$192.000.000
Profesional experto en Inseminación Artificial	$2.000.000	2 TALLERES	$4.000.000

Profesional experto en prácticas de producción ganadera sostenible (Buen uso del suelo, mitigación en el uso de agroquímicos y elaboración de abonos orgánicos)	$2.000.000	2 TALLERES	$4.000.000
Revisoría Fiscal	$500.000	12 MESES	$6.000.000
Técnico Asesor: asesoría en el montaje e instalación de cerca eléctrica	$650.000	1 ASESORIA	$650.000
Profesional experto en almacenamiento y conservación de forrajes	$2.000.000	2 TALLERES	$4.000.000
Director proyecto	$4.500.000	12 MESES	$54.000.000
Profesional seguimiento financiero	$2.500.000	12 MESES	$30.000.000
VALOR TOTAL			**$471.215.281**

Así las cosas, para establecer el valor del presupuesto oficial se realizó la suma del promedio de los insumos, materiales y equipos (**$596.910.752.)** y el valor total del personal requerido (**$471.215.281),** dando como resultado **Mil sesenta y ocho millones ciento veinte seis mil treinta y tres pesos M/cte. ($1.068.126.033). IVA INCLUIDO**

5. **FORMA DE PAGO**: Se cancelará al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato, una vez sean presentadas y aprobadas por el supervisor las hojas de vida del personal requerido para la ejecución el contrato y el plan de trabajo.
2. Un segundo pago equivalente al 70% del valor del contrato conforme al avance de ejecución registrado y avalado por el supervisor.
3. Un tercer y último pago equivalente al 10% del valor del contrato a la terminación de la ejecución a satisfacción del contrato.

Cada uno deberá presentarse junto con su respectivo informe de supervisión al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato. 2 –acta de inicio 3- Copia de disponibilidad presupuestal. 4– Fotocopia de registro presupuestal. 5– Acreditación de pago de seguridad social integral.
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
8. El contratista mantendrá indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato.

9. El contratista asumirá por su cuenta todo lo relacionado con el pago de las tasas, contribuciones, impuestos y demás erogaciones que se puedan generar dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realización de talleres enmarcados en educación no formal, sobre temas de conservación de forrajes, BPG e inseminación artificial, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica en los cuales se deberán utilizar logos de la Gobernación del Tolima, previa concertación y aprobación del supervisor.
2. Implementar una estrategia que permitan desarrollar la ganadería bovina en las comunidades beneficiarias, enmarcados en almacenamiento de forrajes, manejo de pasturas e inseminación artificial, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica.
3. Desarrollar procesos de fortalecimiento asociativo y acompañamiento técnico en las comunidades beneficiarias, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica.
4. Desarrollar una estrategia para mejoramiento genético y salud animal bovina en las comunidades beneficiarias, conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica.
5. Entregar los materiales, equipos e insumos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso.
6. Entregar e instalar los elementos que se requieran en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato, en caso de que uno de los elementos se encuentre dañados o averiados, el contratista deberá realizar el cambio del elemento previa solicitud del supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
7. Responder por que los equipos, materiales e insumos a entregar sean nuevos y se encuentren en condiciones óptimas para su uso y/o disposición.
8. Organizar y poner a disposición de las actividades a desarrollar el recurso humano y técnico apropiado para garantizar el desarrollo de las mismas dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
9. Contratar el personal descrito en el equipo mínimo requerido.
10. Fortalecer capacidades productivas y asociativas en cada uno de los municipios a impactar en cada una de las comunidades seleccionadas dentro del proyecto.
11. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, exclusiones, adiciones y prorrogas.
12. Prestar todos y cada uno de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas y descrito en su propuesta.
13. Presentar al supervisor informes mensuales de ejecución financiera y técnica, donde se demuestre el avance de ejecución del contrato.
14. Atender de forma oportuna las observaciones o requerimientos formulados por la entidad, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
15. Coordinar con el supervisor designado por la entidad para la ejecución del contrato, los cronogramas y horarios.
16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
18. Suministrar a la entidad la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.

19. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor o la entidad estatal respecto de la ejecución del convenio.
20. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca al entrar en ejecución el mismo.
21. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
22. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
23. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
24. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes.

ANÁLISIS DEL MERCADO

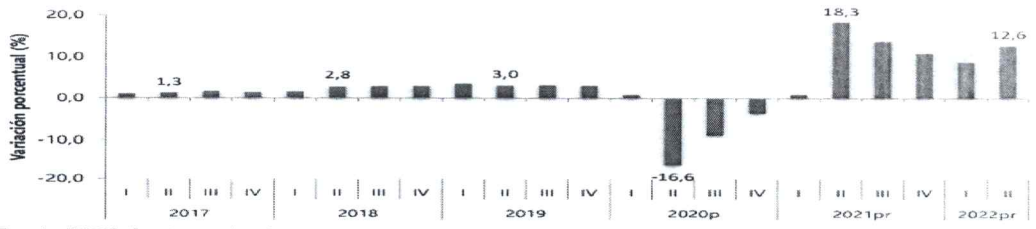
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos de servicios.

En la actualidad la ganadería colombiana, participa con cerca de 3,6% del PIB Nacional, un porcentaje apreciable para una actividad individual y sobre todo rural. Dentro del sector agropecuario su importancia es indiscutible, con un 27% de participación dentro del PIB agropecuario y un 64% de PIB pecuario.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[Pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

De acuerdo con la información reportada por el DANE, en el año 2022 los mayores incrementos en Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Según el DANE, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades financieras y de seguros crece 14,1%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%, como se evidencia en el siguiente grafico:

Así mismo el DENE dentro de su boletín técnico relacionado con el PIB, establece el valor agregado por

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

actividad económica así: En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.

- Cultivo permanente de café decrece 1,2%.
- Ganadería crece 0,3%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 16,3%.
- Pesca y acuicultura crece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,9%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café crece 5,6%.
- Ganadería crece 0,3%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 14,9%.
- Pesca y acuicultura decrece 6,4%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,2	-1,1	2,1
Cultivo permanente de café	-1,2	-11,0	5,6
Ganadería	0,3	-0,3	0,3
Silvicultura y extracción de madera	16,3	48,0	-14,9
Pesca y acuicultura	4,0	7,7	-6,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,0**	**-0,8**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto creció 29,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 19).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 36,3% (contribuye 6,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 90,1% (contribuye 5,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 39,2% (contribuye 4,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 26,1%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 29,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 79,1% (contribuye 4,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 33,5% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 6,0% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 19,0%.

• Actividades financieras y de seguros crece 14,5%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0%.
Por otro lado el proyecto Ganadería Colombiana Sostenible es la oportunidad para mejorar la producción

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	40,9	39,0	8,0
Explotación de minas y canteras	90,1	79,1	19,0
Industrias manufactureras	39,2	33,5	4,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	21,6	20,2	6,5
Construcción	19,0	15,9	1,5
Comercio al por mayor y al por menor[2]	36,3	29,8	5,1
Información y comunicaciones	14,1	14,1	2,2
Actividades financieras y de seguros	16,3	9,0	14,5
Actividades inmobiliarias	5,2	5,0	1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	20,0	17,4	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,3	12,9	7,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	44,1	43,7	4,8
Valor agregado bruto	**29,2**	**25,2**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	37,8	33,9	10,7
Producto Interno Bruto	**29,9**	**26,1**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

del negocio ganadero a través del trabajo amigable con el medio ambiente; con el uso de diferentes tipos de árboles integrados a la producción ganadera (sistemas silvopastoriles), y la conservación de bosques nativos en su finca.

Así mismo debe tenerse en cuenta e implementar las buenas practicas ganaderas, las cuales pretenden minimizar el impacto que las practicas pecuarias tienen sobre el medio ambiente, disminuyendo los riesgos de contaminación de los productos pecuarios con agentes químicos, físicos y biológicos, mejorando tanto el bienestar laboral de los trabajadores, como el bienestar de las especies animales que son explotadas técnicamente, este sistema permite: que el ganado tenga comida durante todo el año, incluyendo en las épocas secas, aumento de la capacidad de carga y con ello la producción de leche y/o carne, reducción de los costos de producción, mejoramiento de los suelos y la calidad del

agua y por ultimo garantiza que la ganadería siga siendo un buen negocio a largo plazo, contribuyendo a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

En este orden de ideas, la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA invita a personas jurídicas y naturales con el fin de que se presenten, teniendo en cuenta las necesidades y el presupuesto oficial, para el desarrollo del proceso contractual, las exigencias que la entidad establezca, de igual manera que se haga responsable de los hechos y omisiones del mismo de acuerdo a lo contemplado en el ordenamiento jurídico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El departamento año tras año requiere de la ejecución de servicios de desarrollo, constituyéndose en una de las principales acciones de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo con las necesidades de la entidad, del tipo o clase de proyecto a ejecutar y el costo es estimado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el Departamento del Tolima y en Colombia en general existen empresas idóneas para prestar los servicios de implementación de estrategias o planes o proyectos, que incluya actividades de asesoría o acompañamiento o asistencia técnica o gestión en asuntos de producción u operación y comercialización, en huertas agroecológicas o negocios verdes, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el mercado quien lo provea.
Económicos: El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, equipo de trabajo y en general, sobre el cual se calculan los gastos de los ítems a ejecutar, incluidos materiales, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que

Contrato / convenio	Objeto	Ente contratante	Valor definido/ contratado
Convenio Interinstitucional de cooperación 0816. May 5 2015	Aunar esfuerzos para llevar a cabo el apoyo a la generación de oportunidades productivas para población victima del conflicto armado del Tolima, la implementación del programa de seguridad alimentaria, el apoyo a cadenas productivas, la asistencia técnica, el fortalecimiento institucional y el establecimiento de factores y espacios para la ciencia y tecnología de la secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria	Gobierno Departamental del Tolima	$1.819.738.977
Convenio Interinstitucional de cooperación 0870. Jun 19 2015	Aunar esfuerzos para implementar y ejecutar el convenio firmado entre el departamento y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N 0409 de 2015, cuyo objeto es "El fortalecimiento de las capacidades productivas a través de procesos de asistencia técnica y extensión rural en la ganadería bovina y ovino caprina del Departamento del Tolima, en ejecución del proyecto apoyo a proyectos de desarrollo agropecuario en el Departamento del Tolima- Pacto Agrario"	Departamento del Tolima	$2.108.487.584
Convenio Interinstitucional de cooperación 0871. Jun 19 2015	Aunar esfuerzos para apoyar la implementación de repoblamiento Bovino en el Municipio de San Luis, mediante la compra de Hembras Bovinas en desarrollo del proyecto: "Apoyo a Proyectos de Desarrollo Agropecuario en el Departamento del Tolima"	Gobierno Departamental del Tolima, Municipio de San Luis	$342.750.000
Convenio N 0848	Aunar para implementar el proyecto "Implementación y facilitación de procesos de innovación en zonas ganaderas competitivas en el departamento del Tolima, financiado por el **Sistema General de Regalías SGR**	Departamento del Tolima	$3.656.607.990
Contrato N 485 febrero 28 de 2017	Administración y Ejecución del Programa de Erradicación de la fiebre aftosa y Brucelosis Bovina. Ciclo 2 de 2017	FIDUAGRARIA	$131.152.678
Convenio N 1195	Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental del Tolima y el Comité de Ganaderos del Tolima para apoyar la implementación de un programa de fortalecimiento al sector agropecuario en el Tolima	Departamento del Tolima	$787.948.148
Contrato de administración de recursos N 089	Ejecución del Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina - Segundo Ciclo de Vacunación del año 2019"	FEDEGAN - FNG	$ 134.220.130

los (i) cambios en los ciclos de producción; (ii) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (iii) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de los servicios, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde se quebranta el equilibrio económico del contrato.

Técnico: De acuerdo con el objeto a contratar, la implementación del uso de alternativas para el almacenamiento y conservación de forrajes como estrategia nutricional en sistemas productivos bovinos en el departamento del Tolima, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el documento de estudio previo, presupuesto y pliego de condiciones, así como todos sus anexos.

Legal: El proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se deben aplicar los procedimientos ambientales exigidos por las autoridades del orden territorial y nacional.

Como la ejecución del servicio amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionadas.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

A) Entidades Estatales (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

 Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: para el presente proceso, **no resultan aplicables** ninguna de las excepciones previstas a los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental.

D) **ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **Comunidad Andina de Naciones, Triángulo del Norte** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Teniendo en cuenta procesos anteriores de similar objeto y de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaria de Planeación y TIC en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y disminuir los riesgos financieros, se establecieron los siguientes índices:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 40%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 100% del presupuesto oficial.
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 3,0

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo por encima de 1.4 nos da cuenta que la empresa muestra una solvencia financiera positiva, es decir que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, garantiza la solvencia financiera en la ejecución del programa.

Índice de Endeudamiento: Un límite del 48,7%, garantiza el cumplimiento de la operación dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa, en razón a que el mismo, es moderado y aceptable.

Capital de Trabajo: Un umbral del 100%, garantiza el cumplimiento de la operación dado que no se pone en riesgo la ejecución del programa.

Razón de Cobertura de Intereses: La relación entre la utilidad operacional y los intereses pagados por encima de 2,0 nos da cuenta que la empresa muestra la capacidad financiera de cubrir sus obligaciones, es decir, que garantiza el cubrimiento de los intereses que genera la operación, igualmente demuestra una relación positiva (utilidad operacional/intereses pagados), lo que garantiza una capacidad positiva de endeudamiento para cubrir la operación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta procesos anteriores de similar objeto y de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y disminuir los riesgos organizacionales, se establecieron los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a **0.10**
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a **0.05**

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima del 10%, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 10% es positivo para la operación.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 0.10%, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, por lo que un 10% es positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

COMPONENTE LEGAL:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las vigentes que se apliquen a este proceso).

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia general con el registro único de proponentes, con la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados (acta de liquidación y/o factura de venta y/o certificación de terminación o entrega a satisfacción del contratante), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso aportados en salarios mínimos legales vigentes; los contratos aportados deberán acreditar en sumatoria los siguientes códigos de bienes y servicios en el sistema UNSPSC de la clasificación general del presente proceso:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
26121600	Cables eléctricos y accesorios
42121500	Caja de instrumentos o accesorios para uso veterinario
42121600	Productos Veterinarios
42121800	Equipos Y Suministros Para Inseminación Artificial Veterinaria
60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
70121600	Industria ganadera
70121700	Gestión ganadera
70121800	Industria de animales domésticos
70121900	Servicios de pastos y dehesas
70122000	Salud animal
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y el suelo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos

80101600	Gerencia De Proyectos
93141900	Desarrollo Rural
93142100	Desarrollo regional

El proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado RUP de los contratos presentados deberá haber sido celebrado con entidad pública o privada colombiana. El valor sumado de los contratos aportados en SMMLV a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado. Al menos uno de los contratos deberá haber sido celebrado con una entidad pública.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Gobernación del Tolima para verificar el requisito de experiencia general y especifica serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial, es decir, la sumatoria de la experiencia acreditada por cada proponente conforme a su porcentaje de participación debe ser el CIEN (100%) por ciento de la experiencia requerida.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar dentro de la experiencia general 1 contrato cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo agropecuario de población vulnerable del Tolima y 1 contrato cuyo objeto haya aportado a mejorar las condiciones productivas del sector agropecuario y/o ganadero y que corresponda al desarrollo de actividades que permitan mejorar las condiciones de competitividad y de productividad del sector ganadero bovino con actividades a fin, a incrementar el uso de alternativas para el almacenamiento y conservación de forrajes como estrategia nutricional en sistemas productivos ganaderos bovinos.

Acreditación de la Experiencia

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida respecto de los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimento del CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial) en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminado el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse los elementos efectivamente entregados y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta
Acreditación de la experiencia general y especifica

Para la que la certificación tenga validez, deberá contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato
- Entidad contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total del contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá

anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, pago de IVA y retenciones del mismo, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.
La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación cuando sea celebrado con entidad pública, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio.

En caso de que la certificación sea expedida por un particular, se deberá anexar en todos los casos certificación de recibo final suscrita por el representante del contratante y del contratista y factura o documento equivalente.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura y/o documento equivalente y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para la acreditación de la experiencia serán aquellos celebrados entes el primer contratante (entidad pública) y primer contratista (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal)
- No se aceptan contratos de administración delegada.
- No se podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutado en el extranjero la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por parte del departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentara la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no este acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión de la oferta económica se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2009	$496.900.00
2010	$515.000.00
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$908.526.,00
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los estados unidos de norte américa los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el banco de la república, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversación.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda utilizando para tal efecto la página web http//www.osnda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del • contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "cuadro de conversión de valores" que presente los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en moneda colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en moneda colombiana.

Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento de Reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia.

NOTA 1: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo CUATRO (4) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la

participación de los emprendimientos liderados por mujeres, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo CUATRO (4) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

PERSONAL MÍNIMO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

TALENTO HUMANO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA					
Código	**Descripción de la actividad**	**Características técnicas**	**Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
2.2.1.1	Contratación Coordinador Administrativo y financiero	Profesional contador público y/o administrador financiero con experiencia general mínimo de cuatro (4) años (desde la expedición de la tarjeta profesional) y experiencia especifica en la coordinación financiera de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías de (3) años.	50%	Meses	12
2.1.1.1	Contratación Asistente técnico	Técnicos y/o profesionales que brinden el servicio de extensión rural y acompañamiento en optimización de procesos	50%	Meses	10
2.1.1.2	Contratación gestor social	Título profesional en Ciencias Naturales en Educación Básica en Ciencia Naturales y Educación Ambiental, con Especialización en cualquier área del conocimiento, con mínimo 48 meses de experiencia profesional debidamente certificados, de los cuales, 36 meses sean específicamente en trabajo con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el sur del Tolima. - Con conocimiento de los procesos de fortalecimiento étnico	50%	Meses	12

		(experiencia específica con comunidades negras del sur del Tolima) - Experiencia y familiaridad con la región (Ataco, Chaparral, Coyaima y Rioblanco), donde se desarrollará el proyecto.- Conocimiento en ley 70 de 1993, y demás normas relacionadas con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.- Conocimiento en temas ambientales y responsabilidad con el medio ambiente- Contar con el aval de dos (2) o más de las Asociaciones o Fundación de la zona del proyecto, emitido por cada uno de los presidentes y/o representante legal según corresponda o sea el caso.- Ser miembro Activo de la organización (Una de las Asociaciones aquí referenciadas, con registro ante el Ministerio del Interior y domicilio en uno de los cuatro (4) municipios del sur del Tolima que hacen parte del proyecto			
2.1.1.3	Gestores operativos	Auxiliar de ganadería con dos años de experiencia en el sector agrícola desarrollando funciones en ganadería y afines a las labores del campo - Alimentar el ganado de manera adecuada. - Apoyar los procesos que realice el veterinario. - Asear el lugar o sector de comida de los semovientes o reses. - Inspección sanitaria, acarreo y pastoreo de ganado. - Controlar las malezas o	50%	Personas	8

		malas hierbas, para prevenir la aparición de plagas, al igual que el cuidado y mantenimiento de pasto y forraje. - Cuidados para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales. - Las demás que se requieran para el normal funcionamiento del **Requisitos:** - Ser mayor de edad - Estudios Mínimos: Bachillerato / Educación Media - Experiencia relacionada con las funciones: con mínimo de veinticuatro (24) meses en trabajos del campo, en cuidado y mantenimiento de ganado. - Residir en la zona priorizada para la ejecución del proyecto. - Ser miembro Activo de una de las Asociaciones aquí referenciadas, con registro ante el Ministerio del Interior y domicilio en uno de los cuatro (4) municipios del sur del Tolima que hacen parte del proyecto; - Certificado de pertenencia emitido por el presidente y/o representante legal de la Asociación o Fundación, según corresponda o sea el caso.			

2.1.1.4	Director proyecto	Formación académica: administrador agropecuario, administración o afines con especialización en áreas afines a ciencias económicas. Experiencia profesional general: Mayor a 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia certificada en la dirección de mínimo dos (2) proyectos relacionados con producción agropecuaria, de los cuales, al menos uno haya sido ejecutado en el Departamento del Tolima	50%	Meses	12
3.2.1.1	Técnico Asesor: asesoría en el montaje e instalación de cerca eléctrica	Formación general: Profesional en producción pecuaria o afines con más de 10 años de egresado desde su acta de grado Experiencia especifica en sistemas de alimentación enfocados en el manejo de cuerda eléctrica.	50%	Unidad	1
3.3.1.1	Profesional seguimiento financiero	Formación académica general: contador público y/o administrador con experiencia general mínimo de diez (10) años (desde la graduación). Experiencia específica: Experiencia específica en seguimiento mínimo de un (1) proyecto en los cuales se haya fortalecido productores agropecuarios.	50%	Meses	12
3.3.1.1	Revisor fiscal	Con formación académica en contaduría pública, tarjeta profesional vigente.	50%	Meses	12

CAPACITACIONES				
Código	**Descripción de la actividad**	**Características técnicas**	**Dedicación**	**Cantidad**
1.1.1.1	Profesional experto en almacenamiento y conservación de forrajes	Perfil Profesional: Médico veterinario zootecnista, zootecnista o carreras afines, con más de 5 años de egresado. Experiencia certificada mínimo de 5 años en labores de asistencia técnica integral, en manejo de pasturas y manejo de forrajes. Debe acreditar experiencia en mínimo un contrato que acredite la participación en proyectos sobre el buen manejo del recurso forrajero y conservación de forrajes en los sistemas de producción bovina.	50%	2 talleres
1.1.2.1	Profesional experto en prácticas de producción ganadera sostenible (Buen uso del suelo, mitigación en el uso de agroquímicos y elaboración de abonos orgánicos)	Médico veterinario zootecnista, zootecnista o carreras afines, con más de 5 años de egresado Experiencia certificada mínimo de 5 años en labores de asistencia técnica integral en manejo de pasturas y en la implementación de sistemas silvopastoriles.	50%	2 talleres
1.1.3.1	Profesional experto en inseminación artificial	Perfil Profesional: Médico veterinario zootecnista, zootecnista o carreras afines, con más de 5 años de egresado. Especialista en temas relacionados a reproducción bovina. Debe acreditar experiencia en mínimo un contrato que acredite la participación en proyectos relacionados a mejoramiento genético.	50%	2 talleres

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.
5. Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del director del proyecto en donde señale el tiempo de dedicación.
6. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación del Contratante.
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 - Teléfono
 - Dirección
 - Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: En el evento que sea necesario reemplazar a alguno de las personas que conforman el equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, la Gobernación del Tolima verificará la hoja de vida del candidato quien deberá tener como mínimo las mismas condiciones de la persona que va a reemplazar. En todo caso, la Gobernación del Tolima se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que se propongan o quienes se postulen en su reemplazo.
NOTA 2: El futuro contratista deberá contar con la contratación de la totalidad del equipo requerido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Financiero	Retrasos en los desembolsos para la ejecución del proyecto	Probable	Moderado	Retraso en el pago de contratistas y proveedores	Contar con recursos financieros alternos que permitan pagar los compromisos adquiridos con contratistas y proveedores. Acciones jurídicas
De Calendario	Retraso en la obtención de resultados	Probable	Moderado	Retraso en la obtención de resultados	Gestionar un plan de ajuste ante las entidades competentes Ampliación en tiempo para la ejecución

Administrativos	Inapropiada planificación y distribución de los recursos para financiar el proyecto	Probable	Moderado	Atrasos en el cronograma de actividades. Compras, pago de honorarios entre otras actividades del proyecto.	Realizar un plan de contingencia que permita el cumplimiento del cronograma de actividades y así minimizar el atraso de las actividades administrativas, técnicas y financieras que puedan afectar desembolsos, compras y otros pagos que alteran el óptimo desarrollo del proyecto.
Operacionales	Las personas beneficiarias del proyecto no asisten a las capacitaciones ni adoptan la transferencia tecnológica en las unidades productivas	Moderado	Mayor	Retraso en el cumplimiento del número de actividades de formación	Realizar un acompañamiento social que sensibilice a los participantes del proyecto en la importancia de participar en todos los eventos programados para la ejecución del proyecto.
Sanitarios	Presencia de virus o bacterias que generen una pandemia entre los ganaderos participantes	Improbable	Moderado	Baja participación de los ganaderos en las actividades propuestas	Generar alertas tempranas acordes a las curvas de contagio para apoyar en la prevención de la propagación de la enfermedad.
Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Fenómenos climáticos prolongados.	Probable	Mayor	No permite la ejecución de actividades en campo que requieren de las temporadas climáticas regulares	Se debe planificar el trabajo de campo y buscar opciones alternas de desarrollo de las actividades en caso de estas eventualidades.

SUPERVISION:

El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designados por los ordenadores del Gasto.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por José Luis Arango Sierra y supervisor del proyecto. La supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.
El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

Administrativos	Inapropiada planificación y distribución de los recursos para financiar el proyecto	Probable	Moderado	Atrasos en el cronograma de actividades. Compras, pago de honorarios entre otras actividades del proyecto.	Realizar un plan de contingencia que permita el cumplimiento del cronograma de actividades y así minimizar el atraso de las actividades administrativas, técnicas y financieras que puedan afectar desembolsos, compras y otros pagos que alteran el óptimo desarrollo del proyecto.
Operacionales	Las personas beneficiarias del proyecto no asisten a las capacitaciones ni adoptan la transferencia tecnológica en las unidades productivas	Moderado	Mayor	Retraso en el cumplimiento del número de actividades de formación	Realizar un acompañamiento social que sensibilice a los participantes del proyecto en la importancia de participar en todos los eventos programados para la ejecución del proyecto.
Sanitarios	Presencia de virus o bacterias que generen una pandemia entre los ganaderos participantes	Improbable	Moderado	Baja participación de los ganaderos en las actividades propuestas	Generar alertas tempranas acordes a las curvas de contagio para apoyar en la prevención de la propagación de la enfermedad.
Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Fenómenos climáticos prolongados.	Probable	Mayor	No permite la ejecución de actividades en campo que requieren de las temporadas climáticas regulares	Se debe planificar el trabajo de campo y buscar opciones alternas de desarrollo de las actividades en caso de estas eventualidades.

SUPERVISION:

El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designados por los ordenadores del Gasto.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por José Luis Arango Sierra y supervisor del proyecto. La supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.
El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

Firma : **Nombre: OMAR JULIAN VALDES NAVARRO** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria Ordenador del Gasto	**Firma :** **Nombre: JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA** Supervisor del contrato

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado y revisado aspectos técnicos:	José Luis Arango Sierra	Profesional Universitario SDAyPa		Febrero 2023
Aprobado por:	Omar Julian Valdes Navarro	Ordenador del Gasto		Febrero 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.